

ORDEN de 17 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por la «Sociedad Azucarera de España, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 15 del actual formulada por la Bolsa de Madrid en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por la «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», acompañando certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por la «Sociedad General Azucarera de España, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas,

ORDEN de 17 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por la «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 15 del actual formulada por la Bolsa de Madrid en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por la «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.», acompañando certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por la «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, Sociedad Anónima», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 31 de octubre de 1966 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Ponte da Pedra y Puentedeume (expediente número 7.993), provincia de La Coruña, a don Antonio Cal Pita, como hijuela del que es concesionario entre El Ferrol del Caudillo y Vivero, con hijuelas (V-1.931 : lu-C-79), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Ponte da Pedra y Puentedeume, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Taboada y Esteiro, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Ponte da Pedra para el tramo comprendido entre Campolongo y Puentedeume, ambos inclusive y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Ponte da Pedra y Puentedeume en días alternos, no coincidentes con los que realiza don Manuel Rañal Pita.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.931 : lu-C-79)

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.931 : lu-C-79).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—7.299-A.

Servicio entre Ponte da Pedra y Puentedeume (expediente número 7.998), provincia de La Coruña, a don Manuel Rañal Pita, como hijuela del que es concesionario entre El Ferrol del Caudillo y Vivero, con hijuelas (V-1.928 : lu-C-78), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Ponte da Pedra y Puentedeume, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Taboada y Esteiro, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Ponte da Pedra para el tramo comprendido entre Campolongo y Puentedeume, ambos inclusive y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Ponte da Pedra y Puentedeume en días alternos, no coincidentes con los que realiza don Antonio Cal Pita.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.928 : lu-C-78)

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-1.928 : lu-C-78)

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 6 de diciembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.—7.300-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Salamanca referente a la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la obra de «Carretera de nueva construcción de Granadilla (Cáceres) a Sotoserrano (Salamanca)».

La Resolución de esta Jefatura de 27 de junio de 1966 sobre necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras referenciadas, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de julio de 1966 y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Cáceres y Salamanca de fechas 9 de julio de 1966 y 11, 13, 15, 18, 20, 22 y 25 de julio de 1966, así como en el diario «La Gaceta Regional» de fechas 5 y 6 de julio de 1966 y el diario «Extremadura», de Cáceres, de 15 de julio de 1966, ha de entenderse rectificada en los siguientes extremos:

Finca número 37. Propietario: Juan Alonso Barrios. Cultivos: Viña primera, tres olivos primera, un ciruelo claudio y 37 ml. cerca. Superficie a expropiar: 810,50 metros cuadrados. Linderos: N., camino del Entenado; S., José Sánchez Barrio; E., Luis Martín, y O., Sebastián Hernández y Daniel Alonso.

Finca número 273. Propietario: Miguel Martín Martín. Cultivos: Huerta, un manzano segunda, un melocotonero tercera y una parra. Superficie a expropiar: 175,50 metros cuadrados. Linderos: N. y S., Confederación Hidrográfica del Tago; E., Pedro Iglesias, y O., Camilo Guerrero M.

Finca número 288. Propietario: Pedro Iglesias Guerrero. Cultivos: Huerta, dos olivos primera, un olivo segunda, una higuera tercera, un cerezo primera y un melocotonero tercera. Superficie a expropiar: 226,80 metros cuadrados. Linderos: N., Daniel Martín; S., Pedro Martín; E., camino Las Escuelas, y O., Ayuntamiento de Caminomoriscos.

Finca número 290. Propietario: Miguel Martín Martín. Cultivos: Huerta y dos olivos de segunda. Superficie a expropiar: 144 metros cuadrados. Linderos: N., Pablo Guerrero; S., Daniel Martín; E., camino Las Escuelas, y O., Ayuntamiento de Caminomoriscos.

Salamanca, 14 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—5.795-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de noviembre de 1966 por la que se autoriza la implantación de los estudios nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Balmes, de las Escuelas Pías», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Director Técnico del Colegio masculino Reconocido de Grado Superior Balmes, de las Escuelas Pías, de Barcelona, sito en la calle Balmes, número 208, en súplica de que se autorice la implantación en el presente curso académico 1966-67 de los estudios nocturnos en los cursos primero y quinto.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26), regulador de los estudios nocturnos en la Enseñanza Media y en la Orden ministerial de 29 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero).

Este Ministerio ha resuelto autorizar para el presente curso académico la implantación gradual de los estudios nocturnos en el Colegio, masculino, Reconocido de Grado Superior «Balmes, de las Escuelas Pías», de Barcelona, en los cursos primero y quinto del Bachillerato, por estimar que reúne excelentes condiciones materiales, pedagógicas y científicas para el desarrollo con plena eficacia de tales estudios y estar de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 y siguientes del mencionado Decreto 90/1963, de 17 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de noviembre de 1966 por la que se acuerda el cese como Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, de Binéfar (Huesca), a partir de la fecha de creación de la Sección Delegada.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 6 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25) fué creada la Sección Delegada, mixta, de Enseñanza Media, de Binéfar (Huesca) en cuya localidad existía ya un Colegio Libre Adoptado creado por Decreto de 30 de enero de 1964.

No siendo aconsejable, conveniente ni económico mantener dos Centros de Enseñanza Media en la misma localidad, siendo tan necesarios en otros muchos pueblos que aún no han conseguido ningún Centro de esta clase de enseñanza.

Este Ministerio ha acordado el cese como Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, de Binéfar (Huesca), a partir de la fecha de creación de la Sección Delegada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de noviembre de 1966 por la que se aprueba el Reglamento para el funcionamiento de los campos de prácticas agrícolas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, acordada en su sesión del día 25 del presente mes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el Reglamento por el que se ha de regir el funcionamiento de los campos de prácticas agrícolas anejos a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de modalidad agrícola-ganadera.

Segundo.—Que el texto íntegro de dicho Reglamento y sus anexos se publiquen en el «Boletín Oficial» del Ministerio para el debido conocimiento de las partes interesadas.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de diciembre de 1966 por la que se adjudican las obras de construcción de una Escuela de Capataces en Hinojosa del Duque (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. referente a la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una Escuela de Capataces en Hinojosa del Duque (Córdoba), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diecinueve millones trescientas cuarenta y nueve mil setecientos veinte pesetas con ochenta y cuatro céntimos (19.349.720,84),

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras a don Enrique Ros Pellicer, con domicilio en San Javier (Murcia), calle de Los Seguras, número 1, en el importe de quince millones quinientas noventa y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas (15.595.875), lo cual supone una baja del 19,40 por 100 del presupuesto de contrata y con aplicación a la numeración económico-funcional 408.612, de la sección 21 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1967, quedando V. I. autorizado para llevar a efecto en nombre del Estado con don Enrique Ros Pellicer el otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de diciembre de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

ORDEN de 2 de diciembre de 1966 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de una Escuela de Capataces en Los Palacios (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. referente a la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una Escuela de Capataces en Los Palacios (Sevilla), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diecinueve millones quinientas trece mil ciento treinta y seis pesetas con treinta y ocho céntimos (19.513.136,38)

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras a don Enrique Ros Pellicer, vecino de San Javier (Murcia), y con domicilio en el número 1 de la calle Los Seguras, en el importe de quince millones setecientas ochenta y seis mil ciento veintisiete pesetas con treinta y cuatro céntimos (15.786.127,34), lo que equivale a ofrecer una baja de diecinueve enteros diez centésimas por ciento (19,10 por 100) sobre el tipo fijado para la subasta, y con aplicación a la numeración económico-funcional 408.691 de la sección 21 de los Presupuestos Generales del Estado, quedando V. I. autorizado para llevar a efecto en nombre del Estado con don Enrique Ros Pellicer el otorgamiento y firma de la escritura pública de contrata correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de diciembre de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.